EVALUACIÓN JURÍDICA
LICITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2026
(15 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

OBJETO: AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR LOS PINOS SECTOR LOS PUENTE MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" EN EL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE MOSQUERA No. ICCU-787-2024

MODALIDAD: LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

El Jefe de la Oficina de Contratación procede a realizar la evaluación jurídica de los proponentes que se presentaron dentro del proceso de la referencia, así:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	CONSORCIO PUENTE LOS PINOS MOSQUERA	N/A	25/08/2026 7:27 PM	**CUMPLE**
2	CONSORCIO PUENTE J8	N/A	25/08/2026 7:30 PM	**CUMPLE**
3	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.	804.015.242-8	25/08/2026 7:50 PM	**CUMPLE**
4	UNION TEMPORAL PUENTE LOS PINOS 2026	N/A	25/08/2026 7:56 PM	**NO CUMPLE**
5	CONSORCIO OVICOD MOSQUERA	N/A	25/08/2026 7:59 PM	**CUMPLE**
6	CONSORCIO PUENTES MOSQUERA 2026	N/A	25/08/2026 8:27 PM	**CUMPLE**
7	CONSORCIO PUENTES MOSQUERA CR 2026	N/A	25/08/2026 10:25PM	**CUMPLE**
8	SANTAMARIASAS - SIGLA MARIASAS	901.522.157-6	25/08/2026 10:48 PM	**CUMPLE**
9	CONSORCIO PINOS 2026	N/A	26/08/2026 1:19 AM	**CUMPLE**

PROPONENTE: CONSORCIO PUENTE LOS PINOS MOSQUERA **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JUAN CAMILO SERRANO ALEMAN identificado con Cédula de Ciudadanía 1.003.741.983 de Madrid **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** MERCEDES ALEMAN NIÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía 20.737.651 de Madrid
Integrado por:
70% ICFAN S.A.S NIT. 901.347.183-8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** FRANCISCO ACOSTA NEIRA identificado con Cédula de Ciudadanía 19.288.454
20% RICARDO ANDRES GONZALES PARRA identificado con Cédula de Ciudadanía 9.975.479
10% COESMET S.A.S NIT. 901.047.194-1 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** DANIEL RICARDO ORGANISTA PINZON identificado con Cédula de Ciudadanía 1.073.508.162

DOCUMENTOS A VERIFICAR	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONFORME CON EL NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, **debe acreditar que posee título como**	X		7 FOLIOS	Proponente aporta documento debidamente diligenciado y firmado por el representante JUAN CAMILO SERRANO ALEMAN identificado con Cédula de Ciudadanía 1.003.741.983 de Madrid Matrícula profesional No. 091037- 0793754 CNDC COPNIA CVAD-2026-4740249

	ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, **la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero**, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.				
PODER	Poder en caso de presentar ofertas por intermedio de apoderado conforme con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones complementario. Otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)				**N/A**
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.3.1. PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **A.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **B.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **C.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				**N/A**
	3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: **a.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. **b.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.				

	c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **d.** Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. **e.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. **f.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. I. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				
	3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: **A.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural". **B.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural". **C.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. **D.** Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **E.** El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. **F.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la	X		21	CONSORCIO PUENTE LOS PINOS MOSQUERA **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JUAN CAMILO SERRANO ALEMAN identificado con Cédula de Ciudadanía 1.003.741.983 de Madrid **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** MERCEDES ALEMAN NIÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía 20.737.651 de Madrid Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. **70% ICFAN S.A.S** NIT. 901.347.183-8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** FRANCISCO ACOSTA NEIRA identificado con Cédula de Ciudadanía 19.288.454 **Cód. Verificación:** B26435618AAD0F **Fecha Expedición:** 10 de agosto de 2026

	fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.				**Facultades Representante Legal:** *"(…) el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social."* **Objeto Social:** *"(…) contratar construcciones y obras civiles de toda clase con entidades o personas públicas o privadas (…)".* **20% RICARDO ANDRES GONZALES PARRA** identificado con Cédula de Ciudadanía 9.975.479. **10% COESMET S.A.S** NIT. 901.047.194-1 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** DANIEL RICARDO ORGANISTA PINZON identificado con Cédula de Ciudadanía 1.073.508.162 **Cód. Verificación:** MxCNJXqQPX **Fecha Expedición:** 13 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…)La sociedad tendrá un gerente general quien será el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios y demás asuntos sociales, quien actuara válidamente con una limitación de objeto, materia y/o cuantía de treinta mil (30.000) Salarios mínimos legales mensuales vigentes".* **Objeto Social:** *"(…) cualquier actividad comercial y/o civil licita (…)".*
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas	-	-	-	

	de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.				
	3.4.2. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.	-	-	-	
	3.4.4. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	X		14	APORTA DOCUMENTO, suscrito por el representante legal de cada una de las empresas, la persona natural aporta los correspondientes documentos.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP	Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. Deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.	X			**70% ICFAN S.A.S** NIT. 901.347.183-8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** FRANCISCO ACOSTA NEIRA identificado con Cédula de Ciudadanía 19.288.454 **Cód. B26435618C49A2** **Fecha Expedición:** 10 DE AGOSTO DE 2026 **20% RICARDO ANDRES GONZALES PARRA** identificado con Cédula de Ciudadanía 9.975.479 **Cód. 6RGu93upt5** **Fecha Expedición:** 10 DE AGOSTO DE 2026 **10% COESMET S.A.S** NIT. 901.047.194-1 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** DANIEL RICARDO ORGANISTA PINZON identificado con Cédula de Ciudadanía 1.073.508.162 **Cód. xDVCTQZvHY** **Fecha Expedición:** 13 DE AGOSTO DE 2026
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**Característica** / **Condición** Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i)	X		3	Se aporta póliza expedida por Seguros Del Estado fecha de expedición 24/08/2026, con No. **11-44-101289957**, anexo 0 vigencia desde el 26/08/2026

	<table><tr><td></td><td>contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca identificada con el NIT 899.999.342-3.</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.</td></tr><tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.</td></tr><tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr></table>				hasta el 10/12/2026, el valor asegurado es por la suma de: $ **92,416,505.30**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 03/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		5	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 03/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORÍA	**EMPRESA**	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 03/09/2026, sin encontrar novedades.

	En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.				
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		5	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 03/09/2026, sin encontrar novedades.
ANTECEDENTES JUDICIALES	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		5	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 03/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		5	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 03/09/2026, sin encontrar novedades. Código Verificación: **KC7W8S532N K7Z9XLMVCY QV8JWUF246 ZVHE5GSMBW XDSPR1N79U**
ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		5	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 03/09/2026, sin encontrar novedades.
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	X		2	APORTA DOCUMENTO, suscrito por el representante legal

NOTA: El proponente, dentro del término de traslado otorgado por la Entidad y de conformidad con la normativa legal vigente, procedió a subsanar los documentos requeridos, los cuales fueron allegados dentro de la oportunidad establecida para tal efecto.

Luego de realizar la verificación jurídica se pudo establecer que el proponente CONSORCIO PUENTE LOS PINOS MOSQUERA **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JUAN CAMILO SERRANO ALEMAN identificado con Cédula de Ciudadanía 1.003.741.983 de Madrid, conforme a lo relacionado previamente **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

PROPONENTE: CONSORCIO PUENTE J8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA identificado con Cédula de Ciudadanía 13.745.615 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE EDGAR DARIO DELGADO RUGELES, identificado con Cédula de Ciudadanía 91.540.662 de Bucaramanga
Integrado por:
90% GRUPO J8 SAS NIT. 900.266.469-7 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA identificado con Cédula de Ciudadanía 13.745.615 de Bucaramanga

10% CODINTCOL SAS NIT. 900.398.983-8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** EDGAR DARIO DELGADO RUGELES, identificado con Cédula de Ciudadanía 91.540.662 de Bucaramanga					
DOCUMENTOS A VERIFICAR	**REQUISITO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FOLIO**	**OBSERVACIÓN**
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONFORME CON EL NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.	X		6	Proponente aporta documento debidamente diligenciado y firmado por el representante CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA identificado con Cédula de Ciudadanía 13.745.615 de Bucaramanga Avalada por ARNOLD JAVIER GUTIERREZ PEREZ Ingeniero con matrícula profesional 68202-388189 identificado con Cédula de Ciudadanía 1.098.725.074 de Bucaramanga, certificado COPNIA CVAD-2026-4685662
PODER	Poder en caso de presentar ofertas por intermedio de apoderado conforme con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones complementario. Otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)				**N/A**
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.3.3. PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **D.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **E.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **F.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				**N/A**
	3.3.4. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos:				

	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: **g.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. **h.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. **i.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **j.** Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. **k.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. **l.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. III. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. IV. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				
	3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: **G.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural". **H.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural".	X		18	CONSORCIO PUENTE J8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA identificado con Cédula de Ciudadanía 13.745.615 de Bucaramanga **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** EDGAR DARIO DELGADO RUGELES, identificado con Cédula de Ciudadanía 91.540.662 de Bucaramanga

	I. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. **J.** Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **K.** El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. **L.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.				**90% GRUPO J8 SAS** NIT. 900.266.469-7 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA identificado con Cédula de Ciudadanía 13.745.615 de Bucaramanga **Cód. Verificación: B26432531ACD82** **Fecha Expedición:** 6 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…)Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la Sociedad y el objeto social, sin ninguna restricción respecto de la. cuantía."* **Objeto Social:** *"(…)La Sociedad tendrá como objeto social la realización de cualquier actividad comercial o civil, lícitas (…)".* **10% CODINTCOL SAS** NIT. 900.398.983-8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** EDGAR DARIO DELGADO RUGELES, identificado con Cédula de Ciudadanía 91.540.662 de Bucaramanga **Cód. Verificación:** WF3L32E641 **Fecha Expedición:** 11 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…) el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social".* **Objeto Social:** *"(…) la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita, tanto en COLOMBIA como en El extranjero.(…)".*
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CONFORME CON EL	**3.4.3. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de				

NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.				
	3.4.4. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.				
	3.4.5. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	X		5	**90% GRUPO J8 SAS** NIT. 900.266.469-7 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA identificado con Cédula de Ciudadanía 13.745.615 de Bucaramanga APORTA DOCUMENTO, suscrito por MARTHA EUGENIA SANDOVAL RINCON identificado con 63.333.251 DE BUCARAMANGA, y con tarjeta profesional 77929-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en condición de revisor Fiscal Cód. 0D87A80E08842C07 _____ **10% CODINTCOL SAS** NIT. 900.398.983-8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** EDGAR DARIO DELGADO RUGELES, identificado con Cédula de Ciudadanía 91.540.662 de Bucaramanga APORTA DOCUMENTO, suscrito por el representante legal.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP	Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. Deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del	X		212	**Cód. Verificación**: B2648472676984 **Fecha Expedición:** 20/08/2026 **Cód. Verificación:** 7WAO32FED5 **Fecha Expedición:** 21/08/2026

<table>
<tr><td></td><td>certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca identificada con el NIT 899.999.342-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td>3</td><td>Se aporta póliza expedida por Seguros Del Estado fecha de expedición 25/08/2026, con No. 96-44-101206008 anexo 0 vigencia desde el 26/08/2025 hasta el 26/12/2026, el valor asegurado es por la suma de: $ 92,416,505.30</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA</td><td>EMPRESA
En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.</td><td>X</td><td></td><td>2</td><td>Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.</td></tr>
</table>

	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
ANTECEDENTES JUDICIALES	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Código Verificación: **6VYHRUAK1J FUT1DHBL82**
ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	X		2	APORTA DOCUMENTO, suscrito por el representante legal

Luego de realizar la verificación jurídica se pudo establecer que el proponente CONSORCIO PUENTE J8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** CARLOS FERNANDO JAIMES OCHOA identificado con Cédula de Ciudadanía 13.745.615 de Bucaramanga, conforme a lo relacionado previamente **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

PROPONENTE: CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT. **804.015.242-8 REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES identificado con Cédula de Ciudadanía 13.745.615 de Bucaramanga

DOCUMENTOS A VERIFICAR	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONFORME CON EL NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.	X		7	Proponente aporta documento debidamente diligenciado y firmado por el representante MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES identificado con Cédula de Ciudadanía 13.745.615 de Bucaramanga Ingeniero con matrícula profesional 68202-097608, certificado COPNIA CVAD-2026-4638003
PODER	Poder en caso de presentar ofertas por intermedio de apoderado conforme con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones complementario. Otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)				**N/A**
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.3.5. PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **G.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **H.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **I.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				**N/A**
	3.3.6. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:	X		11	**Cód. Verificación:** BFS232C423 **Fecha Expedición:** 29/07/2026 Facultades Representante Legal: *"representar a la sociedad como*

	m. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. **n.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. **o.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **p.** Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. **q.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. **r.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. V. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. VI. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				*persona jurídica en todos los actos o contratos en que deba intervenir activa o pasivamente (…)".* Objeto Social: *"trabajos pertinentes a obras civiles como: perforación de suelos, excavaciones, cimentación y demás trabajos de preparación de terrenos para construcción de obras civiles".*
	3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: **M.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural". **N.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural". **O.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último.				

	P. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **Q.** El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. **R.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.				
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.4.5. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el “Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales” suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	X		4	APORTA DOCUMENTO, suscrito por SAILY YESENIA AGUILAR APARICIO identificado con 37.615.950 de Piedecuesta, y con tarjeta profesional 225421-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en condición de revisor Fiscal Cód. FD5892AC42A6D81F
	3.4.6. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.				

<table>
<tr><td></td><td>3.4.6. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP</td><td>Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. Deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Cód. Verificación: I22Y32C82F
Fecha Expedición: 30/07/2026</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca identificada con el NIT 899.999.342-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td>3</td><td>Se aporta póliza expedida por seguros Mundial fecha de expedición 11/08/2026, con certificado I22Y32C82F y No. B-100083068, anexo 0 vigencia desde el 19/08/2026 hasta el 19/12/2026, el valor asegurado es por la suma de: $ 92.416.505,30</td></tr>
</table>

	Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
ANTECEDENTES JUDICIALES	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Código Verificación: **M2GSFZEQ3X**
ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el “Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos	-	-	-	**NO SE OBSERVA DOCUMENTO**

	personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.				

Luego de realizar la verificación jurídica se pudo establecer que el proponente CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT. **804.015.242-8 REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** MIGUEL ANGEL CAMARGO JAIMES identificado con Cédula de Ciudadanía 13.745.615 de Bucaramanga, conforme a lo relacionado previamente **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

PROPONENTE: UNION TEMPORAL PUENTE LOS PINOS 2026 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** ANDRES ALFONSO REBOLLEDO ARCIA identificado con Cédula de Ciudadanía 1.018.504.068 Expedida en Bogotá D.C. **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** CESAR GIOVANNI VELANDIA MEDINA, identificado con Cédula de Ciudadanía 17.975.358 de V/nueva la (Guajira)
Integrado por:
90% INGEVESI IC SAS NIT. 901.173.073-8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** DAVID FERNANDO VELANDIA SIERRA identificado con Cédula de Ciudadanía 1.127.215.813 Quito
10% CONSTRUCTORES CIVILES CAB S.A.S. NIT.900.634.977-6 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** CESAR GIOVANNI VELANDIA MEDINA identificado con Cédula de Ciudadanía 17.975.358 de V/nueva la (Guajira)

DOCUMENTOS A VERIFICAR	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONFORME CON EL NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, **debe acreditar que posee título como ingeniero**, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, **la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero**, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.		X	4	Proponente aporta documento debidamente diligenciado y firmado por el representante ANDRES ALFONSO REBOLLEDO ARCIA identificado con Cédula de Ciudadanía 1.018.504.068 Expedida en Bogotá D.C. **PROPONENTE RELACIONA Matrícula profesional No. 091037-0578249 CNDC sin embargo no aporta certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA**
PODER	Poder en caso de presentar ofertas por intermedio de apoderado conforme con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de				**N/A**

	condiciones complementario. Otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)				
	3.3.7. PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **J.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **K.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **L.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				**N/A**
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.3.8. PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: **s.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. **t.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. **u.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **v.** Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. **w.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. **x.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. VII. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				

	3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: **S.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural". **T.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural". **U.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. **V.** Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **W.** El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. **X.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.	X		21	UNION TEMPORAL PUENTE LOS PINOS 2026 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** ANDRES ALFONSO REBOLLEDO ARCIA identificado con Cédula de Ciudadanía 1.018.504.068 Expedida en Bogotá D.C. **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** CESAR GIOVANNI VELANDIA MEDINA, identificado con Cédula de Ciudadanía 17.975.358 de V/nueva la (Guajira) **90% INGEVESI IC SAS** NIT. 901.173.073-8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** DAVID FERNANDO VELANDIA SIERRA identificado con Cédula de Ciudadanía 1.127.215.813 Quito **Cód. Verificación: B26514639DF11C** **Fecha Expedición:** 25 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…)quién tendrá una restricción de contratación por la cuantía de cincuenta millones de pesos ($50.000.000) de los actos que celebre"* **Objeto Social:** *"(…) la celebración de toda clase de contrato inherentes a la ingeniería civil y a la de arquitectura (…)".* **10% CONSTRUCTORES CIVILES CAB S.A.S.** NIT.900.634.977-6 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** CESAR GIOVANNI VELANDIA MEDINA identificado con Cédula de Ciudadanía 17.975.358 de V/nueva la (Guajira) **Cód. Verificación:** B2650482296CE4 **Fecha Expedición:** 24 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…) EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR*

					TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL" **Objeto Social:** *"(…)PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. (…)".*
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.4.7. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	-	-	-	
	3.4.8. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.	-	-	-	
	3.4.7. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.		X		**90% INGEVESI IC SAS** NIT. 901.173.073-8 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** DAVID FERNANDO VELANDIA SIERRA identificado con Cédula de Ciudadanía 1.127.215.813 Quito **APORTA DOCUMENTO SUSCRITO POR JORGE ARTURO AMELL, SIN EMBARGO NO APORTA LOS DOCUMENTOS CC. TP. CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL.**

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>10% CONSTRUCTORES CIVILES CAB S.A.S. NIT.900.634.977-6 REPRESENTADO LEGALMENTE POR: CESAR GIOVANNI VELANDIA MEDINA identificado con Cédula de Ciudadanía 17.975.358 de V/nueva la (Guajira)
<u>APORTA DOCUMENTO SUSCRITO POR JORGE ARTURO AMELL, SIN EMBARGO NO APORTA LOS DOCUMENTOS CC. TP. CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL.</u></td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP</td><td>Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. Deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Cód. Verificación: B26457561AA136
Fecha Expedición: 13/08/2026

Cód. Verificación: B265048223E9BC
Fecha Expedición: 24/08/2026</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td><table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca identificada con el NIT 899.999.342-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td>9</td><td>Se aporta póliza expedida por Seguros Del Estado fecha de expedición 21/08/2026, con No. 18-44-101116437, anexo 0 vigencia desde el 26/08/2026 hasta el 05/12/2026, el valor asegurado es por la suma de: $ 92,416,505.30</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.</td></tr><tr><td>Tomador</td><td>**Para las personas jurídicas: la** Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **Para los Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr></table>				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
ANTECEDENTES JUDICIALES	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades. Código Verificación: **25A6Q4JTWK AJGV3U1H4Q LY6H37AP4U**

ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	X		2	APORTA DOCUMENTO, suscrito por el representante legal

NOTA: Una vez surtido el término de traslado otorgado por la Entidad, y realizada la correspondiente verificación en la plataforma transaccional SECOP II, se constató que no se evidencia la presentación o radicación de documento alguno por parte del proponente tendiente a subsanar los requisitos solicitados por la Entidad dentro del término establecido para tal efecto.

Luego de realizar la verificación jurídica se pudo establecer que el proponente UNION TEMPORAL PUENTE LOS PINOS 2026 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** ANDRES ALFONSO REBOLLEDO ARCIA identificado con Cédula de Ciudadanía 1.018.504.068 Expedida en Bogotá D.C., conforme a lo relacionado previamente **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

PROPONENTE: CONSORCIO OVICOD MOSQUERA **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO identificado con Cédula de Ciudadanía 1.032.472.777 de Bogotá D.C., **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** DANIEL FAJARDO CASTAÑEDA, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.018.476.072 de Bogotá D.C.
Integrado por:
90% OVINGER SAS NIT. 901.628.198-4 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JAVIER FORERO GOMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía 85.461.258
10% ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS NIT. 901.172.605-1**REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO identificado con Cédula de Ciudadanía 1.032.472.777 de Bogotá D.C.

DOCUMENTOS A VERIFICAR	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONFORME CON EL NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, **debe acreditar que posee título como ingeniero**, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	X		7	Proponente aporta documento debidamente diligenciado y firmado por el representante OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO identificado con Cédula de Ciudadanía 1.032.472.777 de Bogotá D.C Ingeniero con matrícula profesional 25202-37243 certificado COPNIA CVAD-2026-4596162

	De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, **la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero**, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.				
PODER	Poder en caso de presentar ofertas por intermedio de apoderado conforme con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones complementario. Otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)				**N/A**
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.3.9. PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **M.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **N.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **O.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				**N/A**
	3.3.10. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: **y.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. **z.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. **aa.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **bb.** Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad				

	a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. **cc.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. **dd.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. IX. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. X. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				
	3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: **Y.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural". **Z.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural". **AA.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. **BB.** Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **CC.** El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. **DD.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.	X		15	CONSORCIO OVICOD MOSQUERA **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO identificado con Cédula de Ciudadanía 1.032.472.777 de Bogotá D.C., **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** DANIEL FAJARDO CASTAÑEDA, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.018.476.072 de Bogotá D.C. **Integrado por:** **90% OVINGER SAS** NIT. 901.628.198-4 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JAVIER FORERO GOMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía 85.461.258 **Cód. Verificación:** GJmsmwe7xX **Fecha Expedición:** 12 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…)quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre."* **Objeto Social:** *"(…)Prestar servicios de consultoría, interventoría, asesorías, elaboración y ejecución de proyectos de*

	Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.				*ingeniería y arquitectura, obras civiles, viales (…)".* **10% ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS** NIT. 901.172.605-1**REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO identificado con Cédula de Ciudadanía 1.032.472.777 de Bogotá D.C. **Cód. Verificación: B2645530364173** **Fecha Expedición:** 13 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…)El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad."* **Objeto Social:** *"(…)construcción de obras de ingeniería civil (…)".*
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.4.9. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	-	-	-	
	3.4.10. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.	-	-	-	

	3.4.8. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	X			**90% OVINGER SAS** NIT. 901.628.198-4 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JAVIER FORERO GOMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía 85.461.258 APORTA DOCUMENTO, suscrito por el representante legal- **10% ICOD CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS** NIT. 901.172.605-1**REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO identificado con Cédula de Ciudadanía 1.032.472.777 de Bogotá D.C. APORTA DOCUMENTO, suscrito por **LUZ AMPARO MOICA VEGA** identificado con **C.C. No. 52.435.189 de BOGOTÁ DC**, y con tarjeta profesional No. **251105-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en condición de revisor Fiscal Cód. 1D537F9C0A828852
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP	Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. Deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.	X			**Cód. B26455371A5AFB** **Fecha Expedición:** 13 DE AGOSTO DE 2026 **Cód. HDCkyPwRkH** **Fecha Expedición:** 12 DE AGOSTO DE 2026
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**Característica** / **Condición** Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. Asegurado/ beneficiario: Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca identificada con el NIT 899.999.342-3. Amparos: La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo	X		9	Se aporta póliza expedida por Seguros Del Estado fecha de expedición 12/08/2026, con No. **21-44-101504704**, anexo 0 vigencia desde el 19/08/2026 hasta el 29/11/2026, el valor asegurado es por la suma de: $ **92,416,506.00**

	<table><tr><td></td><td>2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.</td></tr><tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.</td></tr><tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr></table>				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
ANTECEDENTES JUDICIALES	**REPRESENTANTE LEGAL**	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.

	En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.				
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades. Código Verificación: **YNTDVSXL26.**
ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	X		3	APORTA DOCUMENTO, suscrito por el representante legal

NOTA: El proponente, dentro del término de traslado otorgado por la Entidad y de conformidad con la normativa legal vigente, procedió a subsanar los documentos requeridos, los cuales fueron allegados dentro de la oportunidad establecida para tal efecto.

Luego de realizar la verificación jurídica se pudo establecer que el proponente CONSORCIO OVICOD MOSQUERA **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** OSCAR JULIAN MORENO CARRAZCO identificado con Cédula de Ciudadanía 1.032.472.777 de Bogotá D.C., conforme a lo relacionado previamente **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

PROPONENTE: CONSORCIO PUENTES MOSQUERA 2026 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** LUIS CARLOS SILVA ALFONSO identificado con Cédula de Ciudadanía 79.065.369
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE JULIANA ROMERO GONZALEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.122.508.167
Integrado por:
90% TOPOLOGIA SAS BIC NIT. 901.868.134-2 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JULIANA ROMERO GONZALEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.122.508.167
10% SEGMENTOS SAS NIT. 901.852.888-7 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** VALENTINA ROMERO GONZALEZ identificado con Cédula de Ciudadanía 1.032.499.802

DOCUMENTOS A VERIFICAR	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONFORME CON EL NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente	X		10	Proponente aporta documento debidamente diligenciado y firmado por el representante LUIS CARLOS SILVA ALFONSO identificado con Cédula de Ciudadanía 79.065.369, Avalada por JULIANA ROMERO GONZALEZ,

	individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, **debe acreditar que posee título como ingeniero**, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, **la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero**, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.				identificada con Cédula de Ciudadanía 1.122.508.167 Ingeniera con matrícula profesional 091037-0586549 CDN certificado COPNIA CVAD-2026-4615953
PODER	Poder en caso de presentar ofertas por intermedio de apoderado conforme con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones complementario. Otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)				**N/A**
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.3.11. PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **P.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **Q.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **R.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				**N/A**
	3.3.12. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: **ee.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.				

	ff. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. **gg.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **hh.** Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. **ii.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. **jj.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. XI. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. XII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				
	3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: **EE.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural". **FF.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural". **GG.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. **HH.** Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **II.** El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. **JJ.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo	X		10	**CONSORCIO PUENTES MOSQUERA 2026 REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** LUIS CARLOS SILVA ALFONSO identificado con Cédula de Ciudadanía 79.065.369 **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** JULIANA ROMERO GONZALEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.122.508.167 **Integrado por:** **90% TOPOLOGIA SAS BIC** NIT. 901.868.134-2 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JULIANA ROMERO GONZALEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.122.508.167 **Cód. Verificación:** UdB2t8VYGr **Fecha Expedición:** 03 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…)quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre"*

	caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.				**Objeto Social:** *"(…)Construcción de obras civiles en general (…)".* **10% SEGMENTOS SAS** NIT. 901.852.888-7 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** VALENTINA ROMERO GONZALEZ identificado con Cédula de Ciudadanía 1.032.499.802 **Cód. Verificación: 1TjxZG1h7g** **Fecha Expedición:** 27 de julio de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…)el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social."* **Objeto Social:** *"(…)Construcción de obras civiles en general (…)".*
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.4.11. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	-	-	-	
	3.4.12. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.	-	-	-	
	3.4.9. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	X		15	**90% TOPOLOGIA SAS BIC** NIT. 901.868.134-2 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JULIANA ROMERO GONZALEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.122.508.167 se aporta documento suscrito por CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ identificado con C.C. 93.123.908, y con

					tarjeta profesional 65338 – T de la Junta Central de Contadores de Colombia en calidad de revisor fiscal, Cód. 08A9ACC1BDECEFD2 Revisados los documentos aportados se observa que los mismos se encuentran en la carpeta ponderables formato 8. **10% SEGMENTOS SAS** NIT. 901.852.888-7 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** VALENTINA ROMERO GONZALEZ identificado con Cédula de Ciudadanía 1.032.499.802 se aporta documento suscrito por SEGUNDO BELARMINO MARTINEZ MARTINEZ identificado con C.C. 74.182.154, y con tarjeta profesional 182585-T de la Junta Central de Contadores de Colombia en calidad de revisor fiscal, Cód. 7F14BB0B4A0A9E8C Revisados los documentos aportados se observa que los mismos se encuentran en la carpeta ponderables Emprendimiento mujeres
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP	Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. Deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.	X			**Cód. mKzdtm3tCt** **Fecha Expedición:** 03 DE AGOSTO DE 2026 **Cód. 7q9ezTKjsz** **Fecha Expedición:** 27 DE JULIO DE 2026
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**Característica**: Clase **Condición**: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	X		10	Se aporta póliza expedida por CHUBB fecha de expedición 12/08/2026, con línea de validación No092926E14E, Endoso 1 vigencia desde el 19/08/2026 hasta el 26/12/2026, el valor asegurado es por la suma de: $ **92,416,505.30**

	<table><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca identificada con el NIT 899.999.342-3.</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.</td></tr><tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.</td></tr><tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr></table>				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.

	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
ANTECEDENTES JUDICIALES	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades. Código Verificación: **UDXSCTJVMH, RD73Z6JMEL y XBAWFYU7Z8**
ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	X		3	APORTA DOCUMENTO, suscrito por el representante legal

NOTA: Dentro del término de traslado otorgado por la Entidad, el proponente procedió a presentar los documentos requeridos para subsanación. No obstante, realizada una nueva verificación integral de la oferta por parte de la Entidad, se evidenció que los documentos correspondientes al Revisor Fiscal de cada una de las empresas que integran el Consorcio ya habían sido aportados y se encontraban debidamente radicados junto con la oferta inicial. En consecuencia, se deja constancia de que el requerimiento efectuado respecto de dichos documentos obedeció a una imprecisión involuntaria en la revisión inicial de la documentación aportada, sin que ello implique el incumplimiento de los requisitos por parte del proponente.

Luego de realizar la verificación jurídica se pudo establecer que el proponente CONSORCIO PUENTES MOSQUERA 2026 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** LUIS CARLOS SILVA ALFONSO identificado con Cédula de Ciudadanía 79.065.369, conforme a lo relacionado previamente **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

PROPONENTE: CONSORCIO PUENTES MOSQUERA CR 2026 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JAVIER ALFREDO AREVALO HERRERA identificado con Cédula de Ciudadanía 80.280.997 de Bogotá D.C., **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** CARMEN JULIA RINCON CARRUYO, identificada con Cédula de Extranjería 6401431
Integrado por:
90% CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS NIT. 901.825.946-1 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** ROSANETH ANGARITA GOMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía 1.018.497.426
10% PROYECTOS CR SAS BIC NIT. 901.841.386-4 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** CARMEN JULIA RINCON CARRUYO, identificada con Cédula de Extranjería 6401431

DOCUMENTOS A VERIFICAR	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONFORME CON EL NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, **debe acreditar que posee título como ingeniero**, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, **la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero**, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.	X		10	Proponente aporta documento debidamente diligenciado y firmado por el representante JAVIER ALFREDO AREVALO HERRERA identificado con Cédula de Ciudadanía 80.280.997 avalada por Ingeniera CLAUDIA MILENA MARTINEZ CLAVIJO identificado con Cédula de Ciudadanía 35.260.146 de Villavicencio matrícula profesional No. 25202101358 CND certificado COPNIA CVAD-2026-4409999
PODER	Poder en caso de presentar ofertas por intermedio de apoderado conforme con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones complementario. Otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)				**N/A**
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.3.13. PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **S.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **T.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **U.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				**N/A**
	3.3.14. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:				

	kk. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. **ll.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. **mm.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **nn.** Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. **oo.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. **pp.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. XIII. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. XIV. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				
	3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: **KK.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural". **LL.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural". **MM.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último.	X		30	CONSORCIO PUENTES MOSQUERA CR 2026 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JAVIER ALFREDO AREVALO HERRERA identificado con Cédula de Ciudadanía 80.280.997 de Bogotá D.C., **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** CARMEN JULIA RINCON CARRUYO, identificada con Cédula de Extranjería 6401431 **Integrado por:** **90% CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS** NIT. 901.825.946-1 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** ROSANETH

	NN. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **OO.** El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. **PP.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.				ANGARITA GOMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía 1.018.497.426 **Cód. Verificación: B26471202ABC4C** **Fecha Expedición:** 18 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…) el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social."* **Objeto Social:** *"(…) podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero (…)".* **10% PROYECTOS CR SAS BIC** NIT. 901.841.386-4 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** CARMEN JULIA RINCON CARRUYO, identificada con Cédula de Extranjería 6401431 **Cód. Verificación: B264343585B6A2** **Fecha Expedición:** 10 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…) el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos de cualquier monto".* **Objeto Social:** *"(…) podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero (…)".*
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.4.13. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	-	-	-	

	3.4.14. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.	-	-	-	
	3.4.10. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	X			**90% CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS** NIT. 901.825.946-1 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** ROSANETH ANGARITA GOMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía 1.018.497.426 APORTA DOCUMENTO, suscrito por LUIS FERNANDO RICAURTE LOZANO identificado con Cédula de Ciudadanía 11.306.582, y con tarjeta profesional 76609-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en condición de revisor fiscal Cód. 687C1F5F30F51731 **10% PROYECTOS CR SAS BIC** NIT. 901.841.386-4 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** CARMEN JULIA RINCON CARRUYO, identificada con Cédula de Extranjería 6401431 aporta documento, suscrito por la representante legal.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP	Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. Deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.	X			**Cód. B2647120218705** **Fecha Expedición:** 18 DE AGOSTO DE 2026 **Cód. B26386989E4B3E** **Fecha Expedición:** 29 DE JULIO DE 2026
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	<table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i)</td></tr></table>	X		2	Se aporta póliza expedida por Aseguradora Solidaria fecha de expedición 21/08/2026, con No. **994000038651**, anexo 1 vigencia desde el 26/08/2026 hasta el 26/12/2026, el

	<table><tr><td></td><td>contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca identificada con el NIT 899.999.342-3.</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.</td></tr><tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.</td></tr><tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr></table>				valor asegurado es por la suma de: $ **92,416,505.30**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORÍA	**EMPRESA**	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.

	En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.				
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
ANTECEDENTES JUDICIALES	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades. Código Verificación: **X7BQNY9L3M, EH3Q6CU4NS y S1M85XGNH6**
ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		3	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	X		3	APORTA DOCUMENTO, suscrito por el representante legal

NOTA: El proponente, dentro del término de traslado otorgado por la Entidad y de conformidad con la normativa legal vigente, procedió a subsanar los documentos requeridos, los cuales fueron allegados dentro de la oportunidad establecida para tal efecto.

Luego de realizar la verificación jurídica se pudo establecer que el proponente CONSORCIO PUENTES MOSQUERA CR 2026 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JAVIER ALFREDO AREVALO HERRERA identificado con Cédula de Ciudadanía 80.280.997 de Bogotá D.C., conforme a lo relacionado previamente **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

PROPONENTE: SANTAMARIASAS - SIGLA MARIASAS NIT. 901.522.157-6 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** SOFIA ZAPATA ECHEVERRI identificada con Cédula de Ciudadanía 1.088.353.784 de Pereira					
DOCUMENTOS A VERIFICAR	**REQUISITO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FOLIO**	**OBSERVACIÓN**

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONFORME CON EL NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, **debe acreditar que posee título como ingeniero**, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, **la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero**, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.	X		7	Proponente aporta documento debidamente diligenciado y firmado por el representante SOFIA ZAPATA ECHEVERRI identificada con Cédula de Ciudadanía 1.088.353.784 de Pereira avalada por Ingeniero CARLOS MARIO ZAPATA RAMIREZ identificado con Cédula de Ciudadanía 10.131.889 de Pereira matrícula profesional No. 1720253401CND certificado COPNIA CVAD-2026-4360728
PODER	Poder en caso de presentar ofertas por intermedio de apoderado conforme con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones complementario. Otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)				**N/A**
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.3.15. PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: **V.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **W.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **X.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				**N/A**
	3.3.16. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: **qq.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del				**Cód. Verificación: h6JAd6BKdJ** **Fecha Expedición:** 30 de julio de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…) el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social".*

	Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. **rr.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. **ss.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **tt.** Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. **uu.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. **vv.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. XV. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. XVI. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				**Objeto Social:** *"(…) podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero (…)".*
	3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: **QQ.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural". **RR.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural". **SS.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. **TT.** Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	-	-	-	**N/A**

	UU. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. **VV.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.				
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.4.15. PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	X		4	APORTA DOCUMENTO, suscrito por el representante legal y por contador ALCIBIADES UTIMA TREJOS identificado con Cédula de Ciudadanía 9892954 con tarjeta profesional No.131479-T de la Junta Central de Contadores de Colombia Cód. 6C471D328A69824F
	3.4.16. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.	-	-	-	
	3.4.11. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	-	-	-	

<table>
<tr>
<td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP</td>
<td>Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. Deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>571</td>
<td>Cód. 7TVwJFb8KM
Fecha Expedición: 30 DE JULIO DE 2026</td>
</tr>
<tr>
<td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td>
<td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca identificada con el NIT 899.999.342-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de</td></tr>
</table>
</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>15</td>
<td>Se aporta póliza expedida por Seguros Mundial fecha de expedición 24/08/2026, con No. 100083568, anexo 0 vigencia desde el 26/08/2026 hasta el 26/12/2026, el valor asegurado es por la suma de: $ 92,416,505.30</td>
</tr>
</table>

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
ANTECEDENTES JUDICIALES	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades. Código Verificación: **VEM768XDCW**
ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		1	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	X		2	APORTA DOCUMENTO, suscrito por el representante legal

Luego de realizar la verificación jurídica se pudo establecer que el proponente SANTAMARIASAS - SIGLA MARIASAS NIT. 901.522.157-6 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** SOFIA ZAPATA ECHEVERRI identificada con Cédula de Ciudadanía 1.088.353.784 de Pereira, conforme a lo relacionado previamente **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

PROPONENTE: CONSORCIO PINOS 2026 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** RAFAEL ANDRÉS PEÑARANDA FORERO identificado con Cédula de Ciudadanía 88.266.568 Cúcuta
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL, identificado con Cédula de Ciudadanía 13.747.863 Bucaramanga
Integrado por:
90% INVERSIONES Y VIAS SAS NIT. 901.797.200-5 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** RAFAEL ANDRÉS PEÑARANDA FORERO identificado con Cédula de Ciudadanía 88.266.568 Cúcuta
10% CIVIL ABS CONSTRRUCIONES SAS NIT. 900.816.102-0 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL, identificado con Cédula de Ciudadanía 13.747.863 Bucaramanga

DOCUMENTOS A VERIFICAR	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIÓN
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CONFORME CON EL NUMERAL 2.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	Firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, **debe acreditar que posee título como ingeniero**, para lo cual adjuntará el certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, **la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero**, para lo cual adjuntará el certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.	X		13	Proponente aporta documento debidamente diligenciado y firmado por el representante RAFAEL ANDRÉS PEÑARANDA FORERO identificado con Cédula de Ciudadanía 88.266.568 Cúcuta Ingeniero con matrícula profesional No. 54202-165921NTS certificado COPNIA CVAD-2026-4689591
PODER	Poder en caso de presentar ofertas por intermedio de apoderado conforme con lo establecido en el numeral 2.2 del pliego de condiciones complementario. Otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012)				**N/A**
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**3.3.17. PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:				**N/A**

CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**Y.** Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. **Z.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. **AA.**Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.				
	3.3.18. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: **ww.** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo. **xx.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación. **yy.** Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **zz.** Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo. **aaa.** El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno. **bbb.** Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. VII. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.				
	3.3.3 PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: **WW.** Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. Los Proponentes	X		16	CONSORCIO PINOS 2026 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** RAFAEL ANDRÉS PEÑARANDA FORERO identificado con Cédula de Ciudadanía 88.266.568 Cúcuta

	deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural". **XX.** Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación quedará definida en el "Formato 2 – Conformación de proponente plural". **YY.** Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente plural, en caso de que se haya nombrado este último. **ZZ.** Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. **AAA.** El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%. **BBB.** En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.				**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL, identificado con Cédula de Ciudadanía 13.747.863 Bucaramanga **Integrado por:** **90% INVERSIONES Y VIAS SAS** NIT. 901.797.200-5 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** RAFAEL ANDRÉS PEÑARANDA FORERO identificado con Cédula de Ciudadanía 88.266.568 Cúcuta **Cód. Verificación: SHPO32D590** **Fecha Expedición:** 04 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…) quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre."* **Objeto Social:** *"(…) la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, negocios jurídicos(…)".* **10% CIVIL ABS CONSTRRUCIONES SAS** NIT. 900.816.102-0 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL, identificado con Cédula de Ciudadanía 13.747.863 Bucaramanga **Cód. Verificación: KZJL32DD2B** **Fecha Expedición:** 06 de agosto de 2026 **Facultades Representante Legal:** *"(…) EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL ".* **Objeto Social:** *"(…) LA CONSTRUCCIÓN Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA (…)".*

	3.4.17. PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	-	-	-	
	3.4.18. PERSONAS NATURALES El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.	-	-	-	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CONFORME CON EL NUMERAL 3.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	**3.4.12. PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	X			**90% INVERSIONES Y VIAS SAS** NIT. 901.797.200-5 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** RAFAEL ANDRÉS PEÑARANDA FORERO identificado con Cédula de Ciudadanía 88.266.568 Cúcuta APORTA DOCUMENTO, suscrito por PAOLA ANDREA MALAGON NIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 63.539.126 y con tarjeta profesional No235252-Tde la Junta Central de Contadores de Colombia, en condición de revisor fiscal Cód. F445DE793E9A189A **10% CIVIL ABS CONSTRRUCIONES SAS** NIT. 900.816.102-0 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL, identificado con Cédula de Ciudadanía 13.747.863 Bucaramanga APORTA DOCUMENTO, suscrito por EDWIN GILBERTO CABANZO QUIROGA identificado con cedula de ciudadanía 91.077.726 de SAN GIL y

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>con tarjeta profesional No.123787-T de la Junta Central de Contadores de Colombia en condición de revisor fiscal Cód. 8093EA52D7E64F9B</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP</td><td>Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación. Deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Cód. C3UT32DD2F
Fecha Expedición: 06 DE AGOSTO DE 2026
Cód. DD2I330688
Fecha Expedición: 25 DE AGOSTO DE 2026</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td><td>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca identificada con el NIT 899.999.342-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td><td>3</td><td>Se aporta póliza expedida por Seguros del Estado fecha de expedición 14/08/2026, con No. 21-44-101504939, anexo 0 vigencia desde el 21/08/2026 hasta el 01/12/2026, el valor asegurado es por la suma de: $ 92,416,506.00</td></tr>
</table>

	Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES -CONTRALORÍA	**EMPRESA** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
	REPRESENTANTE LEGAL En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
ANTECEDENTES JUDICIALES	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades. Código Verificación: **QU52M1KV3E NY7KT4J6H5**
ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**REPRESENTANTE LEGAL** En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.	X		2	Se realiza la consulta en la página web dispuesta para el efecto el 06/09/2026, sin encontrar novedades.
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el “Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos	X		3	APORTA DOCUMENTO, suscrito por el representante legal

	personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.				

Luego de realizar la verificación jurídica se pudo establecer que el proponente CONSORCIO PINOS 2026 **REPRESENTADO LEGALMENTE POR:** RAFAEL ANDRÉS PEÑARANDA FORERO identificado con Cédula de Ciudadanía 88.266.568 Cúcuta, conforme a lo relacionado previamente **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

Atentamente,

HERNÁN VICENTE BUSTOS MORALES
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

Revisó: Angelica Y. Osorio – (Contratista) Abg. Of. Contratación